



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



INFORMACIÓN SOBRE LA APERTURA DE PERIODOS DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA EN 2024

Cada vez que se abre un periodo de justificación de gastos (ventanilla) es obligatoria la presentación de las justificaciones para todos los proyectos en ejecución, aunque no se hayan generado gastos nuevos en el periodo que se justifica.

Convocatorias resueltas en años anteriores al 2022

En el cuadro que figura a continuación aparecen las fechas en las que se abrirán los periodos de justificación de gastos (ventanillas) anuales y finales a lo largo del año 2024 de convocatorias resueltas en años anteriores a 2022:

LÍNEA DE AYUDA	CONVOCATORIA	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SEGUIMIENTO en el primer trimestre de 2024	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL a lo largo del 2024
«Proyectos I+D+i» - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»	2019, 2020, 2021	1 de enero al 1 de abril	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos I+D+i «Pruebas de Concepto»	2021	1 de enero al 1 de abril	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas	2021	1 de enero al 1 de abril	
«Proyectos Estratégicos Orientados a la Transición Ecológica y a la Transición Digital»	2021	1 de enero al 1 de abril	
Proyectos de I+D+i «Retos Colaboración»	2019	1 de enero al 1 de abril	
Proyectos en colaboración público-privada	2021	1 de enero al 1 de abril	
Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional»	2019, 2019- 2ª, 2020, 2020-2ª	1 de enero al 1 de abril	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional»	2021	1 de enero al 1 de abril	
Proyectos de Colaboración Internacional	2021-2ª	1 de enero al 1 de abril	
Acciones de Dinamización «Europa Investigación»	2020		Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
Acciones de Dinamización «Europa excelencia» (EUR)	2020		Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Acciones de Dinamización «Europa excelencia» (EUR)	2021		T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y «Unidades María de Maeztu»	2016	N/A	29 de enero al 29 de julio
Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y «Unidades María de Maeztu»	2018	N/A	1 de junio al 30 de noviembre
Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y «Unidades María de Maeztu»	2019	N/A	1 de junio al 30 de noviembre (seis meses desde la fecha fin + dos meses)
Centros de Excelencia «Severo Ochoa» y «Unidades María de Maeztu»	2020, 2021	1 de enero al 1 de abril	

Además, a lo largo del 2024 se abrirán los periodos de justificación de los proyectos y ayudas a los que se les haya concedido prórroga de ejecución y se deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo que se indique en la resolución de la prórroga correspondiente.

Convocatorias resueltas en 2022 y 2023

En las convocatorias publicadas y resueltas en el año 2022 y 2023 mostradas en el siguiente cuadro a continuación, se presentará una única justificación económica entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato posterior al término de realización de la actividad subvencionada, o bien una justificación única en los tres meses siguientes a la finalización de la realización de la actividad subvencionada, según se haya establecido en la convocatoria correspondiente. Por lo tanto, no se abrirá ninguna ventanilla de justificación a lo largo del año 2024.

Otra de las novedades introducidas gracias a la publicación el 6 de septiembre de 2022 de la Ley 17/2022 que modifica la Ley 14/2021, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, es la exigencia de cuenta justificativa simplificada (CJS) siempre que la naturaleza de los proyectos financiados con ayudas públicas permita su seguimiento y control a través del seguimiento de indicadores de ejecución y/o de resultados, con independencia de su cuantía y para todos los entes del sistema, según lo establecido en la Disposición Adicional 11ª de la ley 17/2022.

En la siguiente tabla a continuación se muestra para las convocatorias publicadas en 2022 y 2023, y ya resueltas, el tipo de cuenta justificativa a presentar y su periodo de justificación económica:

LÍNEA DE AYUDA	CONVOCATORIA	Modalidad de Cuenta Justificativa	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL
Proyectos de Generación de Conocimiento 2022	2022	CJS	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar.
Proyectos de «Prueba de Concepto»	2022	ROAC	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos de I+D+i en líneas estratégicas	2022, 2023	ROAC	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad
Proyectos en colaboración público-privada	2022	ROAC	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Proyectos de Colaboración Internacional	2022, 2022-2ª, 2023,	ROAC	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
	2023-2ª	CJS	
Proyectos «Europa Excelencia»	2022	ROAC	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
	2023	CJS	
Preparación y Gestión de Proyectos Europeos	2022	ROAC	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
Ayudas a Plataformas Tecnológicas y de Innovación	2022	ROAC	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar
Acciones de dinamización “Redes de Investigación”	2022	ROAC	T1 del año inmediato posterior al término de realización de la actividad anualmente y final
Ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE»	2023	CJS	Apertura automática a la finalización de la ejecución. Dispone de tres meses para justificar

La excepción se presenta con la convocatoria “Redes de Investigación 2022” que se dicta al amparo de la Orden CNU/320/2019 donde se establecía la obligatoriedad de justificación intermedia cuando hubiera varios pagos.

LÍNEA DE AYUDA	CONVOCATORIA	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SEGUIMIENTO en el primer trimestre de 2024	APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL a lo largo del 2024
Redes de Investigación	2022	1 de enero al 1 de abril	



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



INFORMACIÓN RELEVANTE

Las instrucciones de justificación junto con los modelos necesarios para completar las justificaciones económicas figuran en el apartado de "Ejecución y Justificación" de cada convocatoria publicada en la página web de la AEI <https://www.aei.gob.es/>

Todas las justificaciones económicas de seguimiento que se presenten en el año 2024 tienen que ser presentadas y firmadas telemáticamente por el representante legal del organismo beneficiario. Por lo tanto, en todas las ayudas de las convocatorias de las tablas mostradas en este documento, en las que aparece una fecha en la columna "**APERTURA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA SEGUIMIENTO en el primer trimestre de 2024**" se tienen que presentar y firmar las memorias justificativas correspondientes. Salvo en la convocatoria de proyectos Retos Colaboración 2019, en los que cada anualidad de ejecución es independiente en su ejecución y justificación, en el resto de las ayudas la aplicación de justificación económica se ha configurado para que se aporten documentos obligatorios en la justificación anual y en la final. En el supuesto de que no se haya ejecutado presupuesto en el periodo que se está justificando, a fin de poder cerrar la justificación, se deberá presentar un **documento firmado por el Representante Legal** indicando que no procede adjuntar dicha documentación.

En los casos en los que haya un pago de una anualidad pendiente de liberarse, este se realizará una vez se haya presentado la justificación anual correspondiente. Se reitera que, aunque el gasto presentado sea cero, debe enviarse la justificación de acuerdo con las instrucciones de justificación publicadas en la web, como requisito imprescindible para liberar el siguiente pago.

Salvo en la convocatoria de proyectos Retos Colaboración, las inversiones y gastos de los proyectos podrán realizarse a lo largo de su periodo de ejecución.

CONSULTAS SOBRE INGRESOS VOLUNTARIOS Y PAGOS

Para consultas relativas a ingresos voluntarios o reintegros de remanentes, puede utilizarse el siguiente correo institucional: reintegros.voluntarios@aei.gob.es

Para consultas referentes a pagos: pagos.proyectos@aei.gob.es

CONSULTAS SOBRE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Para consultas referentes a la **justificación económica** de estas convocatorias, deberá rellenar el formulario habilitado desde la página web de la AEI donde se especificarán los datos de contacto, convocatoria, referencia del proyecto y otros datos para la adecuada identificación de la consulta y agilizar de este modo la respuesta: <https://www.aei.gob.es/contactanos/consultas-justificacion-economica>



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CONSULTAS SOBRE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO

Para consultas referentes a la ejecución científico técnica de las ayudas, modificaciones, solicitud de prórrogas, cambios de entidad, renunciaciones, etc ... se debe contactar a través de los correos que se muestran a continuación:

	SEGUIMIENTO CIENTÍFICO TÉCNICO	
PID		
PDC		
PLE		
RTC		s.tem@aei.gob.es
CPP		
PTR		
RED		
PCI	apcin.seg@aei.gob.es	
ERC/EUR	europaexcelencia.seg@aei.gob.es	
EUIN/EIN	euinvestigacion@aei.gob.es	
SEV/MDM/CEX	severo.ochoa@aei.gob.es	